



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

573

Piura,

09 OCT. 2018

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 841-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de diciembre de 2017 y Carta N° 001-2018/CAMS de fecha 04 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Abog. CESAR AUGUSTO MONTERO SARANGO, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Que, mediante Carta del visto, el Abog. **CESAR AUGUSTO MONTERO SARANGO** presenta su renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la renuncia presentada por el Abog. **CESAR AUGUSTO MONTERO SARANGO** al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la renuncia presentada, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Abog. **CESAR AUGUSTO MONTERO SARANGO** en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

573

Piura,

09 OCT. 2018



de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

  
Ing. REYNALDO HILBECK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL